

La Institución Ferial de Córdoba, IFECO, entidad organizadora de estas ferias que tenían prevista su celebración en Córdoba, solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril.

Ofijoya, Muestra Profesional de la Joyería Cordobesa, del 9 al 11 de octubre de 2009, dejar sin efecto la autorización de la misma.

V Feria del Motor de Andalucía, del 23 al 25 de octubre de 2009, dejar sin efecto la autorización de la misma.

Innovacor, tenía prevista su celebración del 24 al 27 de septiembre de 2009, pasa a celebrarse del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2009.

IV Salón de la Boda, la Moda y los Complementos, Cymoda 09, tenía prevista su celebración del 20 al 22 de noviembre de 2009, pasa a celebrarse del 13 al 15 de noviembre de 2009.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 173/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

#### DISPONGO

Modificar las condiciones de la autorización de las ferias arriba mencionadas.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de las agencias de viajes citadas.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoa-

dos, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el título-licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de viajes que se citan:

Denominación: Viajes Doble R 2006, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Doble R».

Código Identificativo: AN-411339-2.

Domicilio Social: C/ Calcuta, núm. 1, portal 2, 2.º A. En Sevilla (41020).

Denominación: RCM Turismo Rocomar, S.L., que actúa con el nombre comercial de «RCM Terranova Rocomar Tours».

Código Identificativo: AN-291353-2.

Domicilio Social: C/ Alameda de Capuchinos, núm. 32. En Málaga (29013).

Denominación: Solcaribe Viajes S.L.

Código Identificativo: AN-291320-2.

Domicilio Social: C/ Marconi, núm. 4. En Málaga (29004).

Denominación: Viajes Vigalo, S.C.

Código Identificativo: AN-211199-2.

Domicilio Social: C/ Miguel Hernández, núm. 34. En Almonte, Huelva (21730).

Denominación: Viajes Xerez tours, S.L., con el nombre comercial de «Eventosur Viajes».

Código Identificativo: AN-111255-3.

Domicilio Social: Paseo de la Rosaleda, Edif. Parque Feria, 2 A, 1.º En Jerez de la Frontera, Cádiz (11405).

Persona Física: Don Benjamín R.M., que actúa con el nombre comercial de «Nazari Viajes».

Código Identificativo: AN-180866-2.

Domicilio Establecimiento: C/ Poeta Gracián, 4, 4.º B. En Granada (18007).

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.